

BOLSA

Cotización oficial del 12 de Diciembre de 1911

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.	
FECHA	0/0	4 POR 100 PERPETUO		0/0	
Al contado.					
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			
		» E, de 25.000 » » »			
		» D, de 12.500 » » »			
		» C, de 5.000 » » »			
		» B, de 2.500 » » »			
		» A, de 500 » » »			
		» H, de 200 » » »			
		» G, de 100 » » »			
7-12-911	85,70	En diferentes series.....			
A plazo.					
11-12-911	85,80	Fin corriente.....			
4 POR 100 AMORTIZABLE					
7-12-911	95,10	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			
	95,25	» D, de 12.500 » » »	25,25		
	95,20	» C, de 5.000 » » »	95,25		
	95,20	» B, de 2.500 » » »			
	95,20	» A, de 500 » » »	95,25		
11-12-911	95,25	En diferentes series.....	95,25		
5 POR 100 AMORTIZABLE					
Al contado.					
11-12-911	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,20		
		» E, de 25.000 » » »	101,20		
		» D, de 12.500 » » »	101,20 y 25		
		» C, de 5.000 » » »	101,20 y 25		
		» B, de 2.500 » » »	101,20		
		» A, de 500 » » »	101,30		
11-12-911	101,25	En diferentes series.....	101,20 y 25		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	251.200
Idem, fin corriente.....	0.000
Idem, fin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	80.000
5 por 100 amortizable.....	197.500
Acciones del Banco de España.....	5.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	500
Azucareras.—Preferentes.....	0.000
Idem ordinarias.....	12.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	15.000

Último cambio anterior.	FECHA	0/0	VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0	
			ACCIONES	OBLIGACIONES				
	11-12-911	456,00	Banco de España.....	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			
	11-12-911	251,00	Banco Hipotecario de España..	Seccied. Gral. Azuc. Española.	500	40		
	11-12-911	299,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	500		209,50	
	9-12-911	277,00	Unión Española de Explosivos.	Sociedad de Chamberí	500			
	18-11-911	94,00	Banco de Castilla.....	Mediodía de Madrid.....	250			
	11-12-911	145,00	Banco Hispano Americano.....	Ferrocarriles M. Z. A.	500	40		
	6-12-911	118,00	Banco Español del Crédito.....	Idem Norte de España.....	250			
	11-12-911	47,50	Socied. Gral. Azuc. Española. Preferentes.	B.º Español del Río de la Plata.	500			
	11-12-911	18,00	» » » Ordinarias.		500		17,25	
	5-12-911	288,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500			
	31-7-910	99,50	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.		100			
	5-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí		500			
	2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....		500			
	2-12-911	91,50	Ferrocarriles M. Z. A.		475			
	7-12-911	95,90	Idem Norte de España.....		475		96,20	
	11-12-911	497,00	B.º Español del Río de la Plata.		495			
			Información anual.					
			0/0					
			9-12-911	162,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	101,90 y 80
			7-12-911	78,00	Seccied. Gral. Azuc. Española.	500	4	78,00
			15-10-910	91,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	500	5	
			10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí	500	5	
			23-11-911	90,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
			4-12-911	104,25	F. C. M. Z. A. Valladolid à Ariza. Serie A.	500	5	
			10-3-908	102,00	Id. id. Id. id. » B.	500	4 1/2	
			2-12-911	96,50	Id. id. Id. id. » C.	500	4	
			14-11-911	82,25	Id. Norte de España. Bilbao 17 Enero 1905.	500		
			14-11-911	81,75	» » » 1.º serie.	475		
			14-11-911	81,60	» » » 2.º »	475		
			14-11-911	81,00	» » » 3.º »	475		
			28-11-911	76,00	» » » 4.º »	475		
			4-12-911	101,50	» » » 5.º »	500		
			AYUNTAMIENTO DE MADRID					
			21-2-910	80,00	Sisas.....	250	6	
			9-12-911	78,00	Obligaciones.....	100	3	78,00
			21-1-910	86,00	Idem de Erlanger.....	500	4	
			9-12-911	81,50	Idem por resultados.....	500	4	
			11-12-911	88,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500	5	88,50
			11-12-911	87,50	Cédulas para Id. de Id. en el ensanche.....	500	4 1/2	87,50
					Diputación provincial de Madrid.			
					Obligaciones.....	000	00	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	4.000
Cambio medio.....	27,255

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 12 de Diciembre de 1911.

Una borrasca de importancia (739 m/m) se halla situada al NW. de Irlanda y cae agua hacia Europa y otra de menor intensidad parece que está situada en el Atlántico al Oeste de las costas de Portugal.

El tiempo se mantiene sin llover en casi toda España, desciende la temperatura y los vientos soplan moderados de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fue de 18 grados en Almería, y la mínima

de hoy ha sido de 4 grados bajo cero en Teruel.

Las presiones más elevadas deben de residir sobre el N. de África.

Avisos trasmítidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Vizcaya, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Maó, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Una borrasca importante se aproxima a Irlanda con un secundario importante que llega ya a Galicia.

Es probable que el mar continente malo en Cantabria y Galicia y que el tiempo sea de lluvias en estas regiones.

En el Estrecho tiempo de lluvias con vientos del Sur y mar. En Levante también es probable que se inicie el régimen lluvioso y marejada. Es probable que en las Canarias el tiempo tienda a empeorar.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del martes 12 de Diciembre de 1911

Barómetro del Metere. (Altitud 669 m.).

C. S. E. 24 hr. p. 8.0°	C. S. medio estim.	Atmós. abs. re- lativa, %	Barómetro.	VENTAJO		Ráfaga 6 m/seg. m.s. o m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Buena	Fuerza de viento			
74	707.71	4.0	93	WNW...	1—Ventolina...	>	Casi despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 42
74	706.23	1.5	96	WNW...	0—Oculta...	>	Niebla.	Ídem mínima a la idem... 0.4
74	705.90	1.6	99	Oculta...	0—Oculta...	>	Idem.	Idem máxima a Sol en el viento... 9.0
73	703.72	3.6	93	NNW...	2—Muy flojo...	>	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo... -0.5
73	700.76	3.3	93	NNE...	3—Fijo...	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
73	700.26	3.5	97	NE....	1—Ventolina...	1,8	Idem. (Llueve).	en las últimas veinticuatro horas... 165

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Recibidos los datos de los Gobiernos Gentes de Almería, Jaén, Málaga y Zaragoza, por cuya falta se suspendió la subasta anunciana en la GACETA del 23 de Noviembre último para contratar las obras de reconstrucción de cubiertas en la Escuela Normal Elemental de Maestros.

Esta Subsecretaría ha acordado señalar para dicho acto el día 16 del corriente, á las doce.

Madrid, 12 de Diciembre de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

S—1032

Alcaldía Constitucional
de Palma.

Murallas.—Pliego de condiciones que además de las contenidas en la Instrucción vigente, figuran en la subasta para la venta de un solar procedente del baluarte de Santa Margarita y que figura en el plano que se acompaña con la letra S, junto al camino de Ronda.

El Ayuntamiento, en sesión del 30 de Octubre del año en curso, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 7 de Mayo de 1895, y sin que se haya producido reclamación alguna, acordó ensanchar, en pública subasta, el expresado solar, con sujeción á estas condiciones, además de las contenidas en la Instrucción vigente:

1.º La superficie se ha calculado en 2.873,40 metros cuadrados, medida que

de antemano acepta el rematante, y cuyo replanteo viene indicado en parte, por los puntos principales, sobre el terreno, y el resto queda á efectuar para cuando el propietario ó el Ayuntamiento crean llegado el momento, el cual se hará teniendo en cuenta el plazo que se acompaña, adaptado en lo posible al plano de Ensanche.

2.º Comprende esta subasta el solar S, lindante con el Paseo S, calle A y calle número 51 del plano de Ensanche, y con terrenos remanentes del derribado baluarte de Santa Margarita; su forma es de un pentágono irregular.

Este solar se vende con la condición de que el rematante verifique á su costa los desmontes necesarios para que dicho solar quede al nivel de las rasantes de las calles lindantes, y que serán señaladas por el Arquitecto municipal, debiendo también desmontar en toda la extensión de la fachada que le corresponda la parte de muralla que está sobre la mitad de la calle número 51, con la que linda.

Estas obras quedarán realizadas en plazo de cuatro meses, á contar de la fecha de otorgación de la escritura.

3.º Todos los materiales aprovechables serán de propiedad del rematante, el cual podrá disponer libremente de ellos.

Las tierras que sobren después de reducidos el solar al nivel de las calles, las verterá en el sitio que le designará el señor Alcalde, con tal que su distancia no exceda de un kilómetro, no pudiendo disipar ninguna cantidad de ellas.

4.º Los desmontes se verificarán según disponen las leyes y ordenanzas vigentes, siendo el rematante responsable de los perjuicios que ocasionó con ello á las construcciones y propiedades inmediatas.

5.º La subasta tendrá lugar el día 10 de Enero de 1912, á las doce, bajo la pre-

sidencia del señor Alcalde y la asistencia de un señor Concejal perteneciente á la Comisión de Murallas.

6.º El solar se vende libre de toda carga y con todos los derechos de propiedad que tiene este Ayuntamiento, los cuales podrá siempre hacer valer el rematante ó sus sucesores.

7.º El tipo de subasta en alta es de 63.214 pesetas 48 céntimos, equivalente á 22 pesetas el metro cuadrado. En el tipo de subasta se entiende ya rebajado el importe de los gastos de los derribos y desmontes.

8.º El rematante vendrá obligado á satisfacer el imparte en el momento que se otorgue la escritura.

9.º En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, será preferida la primera, y en su consecuencia, las carpetales los pliegos se enumerarán correlativamente por el orden en que hayan sido entregadas.

10. Todo licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición ó éste no sea legalmente admisible por no alcanzar el tipo de la subasta, por no continuarse en el papel correspondiente ó por otro motivo, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada, el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito en concepto de derecho de custodia.

11. Caso que el Ayuntamiento sospeche confabulación entre los propponentes, se instruirá expediente administrativo reteniendo los depósitos de las personas á quienes alcance, suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha, se pasará el asunto á los Tribunales ordinarios.

12. Los poderes podrán ser bastantes indistintamente por cualquier Abogado domiciliado en esta ciudad, á tenor

del acuerdo del Ayuntamiento, de 13 de Junio de 1900.

13. El contrato será a todo evento y a riesgo y ventura de ambas partes, y no podrá rescindirse, novarse, ni modificarse en ningún concepto por excepcional y extraordinario que sea. Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato, serán resueltas por la vía administrativa exclusivamente.

14. La adjudicación no será definitiva hasta que la apruebe el Excmo. Ayuntamiento.

15. Adquiero con el solar las obras de fábrica existentes en los mismos, pero sin obligación ni garantía alguna anterior por parte del Excmo. Ayuntamiento.

16. No se hallan las construcciones que en dicho solar se efectúen, sujetas a más condiciones técnicas y artísticas que a las que se imponen y se puevan imponer en el interior de la ciudad de Palma, a parte de las condiciones impuestas por el pliego de Esanchez, las cuales deben cumplirse también en los puntos que correspondan.

17. Los títulos de propiedad de los solares, estarán de manifiesto en esta Excelentísimo Ayuntamiento. La presentación de pliegos por parte de los licitadores supone la aceptación de los mismos, sin que se puedan exigir otros en ningún tiempo, ni fondar sobre ellos reclamación alguna.

18. Hasta la adjudicación provisoria se devrá verter en el acto como las cédulas personales correspondientes a las proposiciones no acordadas, como también los resguardos de los dípôsitos unidos a las mismas. La adjudicación definitiva se hará por el Ayuntamiento dentro los quince días siguientes a la licitación, dentro de cuyo improrrogable plazo tendrá que extenderse la escritura de venta.

19. La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo a las formalidades que señala el artículo 18 de la vigente Instrucción; dichos pliegos se admitirán desde el día siguiente al en que se publicó este anuncio, desde las once a las tres, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día anterior en que deba celebrarse la subasta.

20. Los licitadores constituirán en la Caja General de Dípôsitos ó en la D. positera de este Ayuntamiento, un depósito de 2.166,70 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo fijado, como garantía para las formalidades para la subasta.

Palma, 20 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Luis Atenauy.—El Secretario, Benito Pons.

Modelo de proposición.

(En papel de 11.^a clase, n.º a peseta.)

D... domiciliado en esta ciudad, calle ..., número ..., provisto de la cédula personal que exhibe, número ..., de la clase ..., expedida el día ..., y teniendo del proyecto y pliego de condiciones facilitativas y económicas, para la venta de un solar resultante del derribo del baluarte de Santa Margarita, fundado con el paseo S, calles A y con el número 51 del pliego de Esanchez y con terrenos anexos de dicho baluarte de Santa Margarita, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y de anuncios publicados en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, números ..., respectivamente, me obligo a tomar a mi cargo dicho servicio por la cantidad de pesetas (en letra) sujándose en un todo a dichas condiciones. Ostenta vez-

Municipales y demás dispositivos vigentes.

(Ficha en letra.)

NOTA. Las proposiciones irán en pliego cerrado, y en el sobre ó envelope dirá: Proposición para optar a la subasta del solar señalado con la letra S, resultante del derribo del baluarte de Santa Margarita.

S—1092

Junta de Gobierno del Arsenal de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta, y en virtud de lo dispuesto en Real orden de 10 de Noviembre último, se hace a concurso público la enajenación del casco del pedestal número 14 (varon), de 38 metros 75 centímetros de eslora, tr. s. metros 35 centímetros de manga y dos metros 75 centímetros de punta; construido de acero Siemens-Martin, en sistema ordinario con un peso aproximado, incluyendo la calderas, de 30 toneladas; así como los efectos que comprende la unidad rotativa, bajo las condiciones que se designan en el pliego de ellas marcado con el número 9, aprobado por dicha Real orden, y por el importe de 6.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones, precios tipos y demás antecedentes, así como el Reglamento de contratación de servicios y obras de la Marina, aproba lo por Real orden de 4 de Noviembre de 1911, se encontrarán de inmediato en el Negociado de aéreos de la Comisaría de este Arsenal, á la disposición de los que deseen tomar parte en la licitación, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas de este Astillero, en el local que ocupa la Biblioteca de esta Arsenal, el día 9 de Enero de 1912, á las diez de la mañana.

Este servicio se anunciará en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Málaga, Barcelona y Bilbao, asto los que se dije en sitio visible en las Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona, por el conocimiento que tienen los Jefes de dichas dependencias del Ministerio de Marina.

Para tomar parte en la licitación, se necesita que cada postor presente sus proposiciones, sin objeción á mojado, en la Jefatura del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Ejércitos Mestres de los Apostaderos y Comandancias de las Provincias marítimas de Barcelona, Bilbao y Valencia, ó ante la Junta especial de subastas del Apostadero, con arco glo á lo teñido, en pliegos cerrados y expedidos prestando en papel timbrado de la clase 11.^a de una peseta, no admitiéndose las que se presenten rotuladas en papel con doble cara ó seto adhesivo ó etc.; y, por separado y fuera del sobre que contenga la proposición, entregarán su cédula personal y un documento que certifique haber impostado en la Caja General de Dípôsitos ó sucursales de la misma en pesos, y en concepto de garantía para limitar la cantidad de 600 pesetas en metal ó en valores públicos, admisibles por la Ley, al precio mínimo que éstos han tenido el mes anterior al en que se consigue el depósito, a excepción del papel de la Donda amortizable del 5 por 100, que se admitirá por todo su valor.

Estos depósitos constituirán la fianza definitiva y serán retidos por la Administración en garantía del compromiso contraído.

RELACIÓN DE REFERENCIA

Efectos del cargo del Maquinista.

- 1.—Una caldera de acero, con tubos de idem, sin accesorios.
- 2.—Una chimenea de acero, con su tapa.
- 3.—Una hélice de hierro.
- 4.—Dos tubos de lanzar torpedos.
- 5.—Dos cartuchos para disparar torpedos.

Efectos del cargo del Contramestre.

- 1.—Un secretario de nogal para la cámara del Comandante.
- 2.—Un lavabo de idem para idem id.
- 3.—Cincuenta y dos pasamanos alrededor del buque, de jarcia de alambre de acero flexible, de 35 milímetros de grueso y 185 metros de longitud total.

- 4.—Cuatro vergas de madera, con herrajes, para el toldo.
- 5.—Ocho cinturones de hierro para idem.
- 6.—Dos algibes de hierro para agua; cada uno, 570 litros.

- 7.—Un pato de madera para señales.
- 8.—Una carlinga para idem.

- 9.—Cuatro botones de bronce, dos á popa y dos á proa.
- 10.—Dos ventiladores de hierro para el castillo.

- 11.—Dos idem de bronce para carboneras.
- 12.—Dos idem de hierro para máquinas.

- 13.—Un soporte de madera para el telemetro.

- 14.—Una lámpara de madera y cristal, con defensa de bronce, para la cámara de máquinas.

- 15.—Una silla de idem id., con idem id., para idem del Comandante.

- 16.—Cuatro estays de jarcia de alambre para el palo.

- 17.—Una verga de madera con cuatro rotores.

- 18.—Una puerta de madera para la cámara.

- 19.—Tres escalas, dos de madera y una de hierro.

- 20.—Un armario de hierro para enseres de cocina.

- 21.—Un retrete para Oficiales, con palanca de matal y bomba.

- 22.—Una palanca de metal para el telegrafo de señales de la máquina.

Arsenal de Cartagena, 9 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Martín Costa.

S—1096

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Castellón

NACIONAL 2.^a—REEMPLAZOS

Incuso el expediente justificativo para hereditar la ausencia de José Pazos Rascón, del Ayuntamiento de Tíjola, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó casi de diez años y se halla en ignorada paradero, encargo y ruego á todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobernador Civil cumpliendo los conste acuerdos de su residencia, con el fin de que su esposa pueda presentar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Clotilde o un escrito similar en arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Síndico que se citan:

Edad cuarenta y seis años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna.

Pontejeda, 28 de Noviembre de 1911.—El Gobernador, José Espinosa. P—3301

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Clasificación y propuesta de los aspirantes al concurso único de Octubre último, en sus formas de Ascenso y Traslado, hecho de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Abril de 1910 y demás disposiciones legales, cuyas vacantes fueron anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 3 del corriente.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO de servicios en propiedad.			ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS				EMOLUMENTOS
		Años.	Meses.	Días.	ESCUELAS		AYUNTAMIENTOS	PROVINCIAS	
					ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIAS	SUELDO — Pesetas.	

CONCURSO DE ASCENSO

Maestros.

1	D. Luis Rodríguez y García Aguado	3	10	20	Santa Cecilia	Sorantes	Coruña	625	Los legales.
2	Mariano Cabrero Maltonado	2	6	10	Negradas	Ribobarba	Lugo	625	Idem.
3	César Sagastume Mandiá	1	6	22	Bujantos	Dumbía	Coruña	625	Idem.
4	Santiago García García	1	6	16	Barrio	Trives	Orense	625	Idem.
5	Julián Bañez Domén	1	2	21	Gándara	Orose	Coruña	625	Idem.
6	Justo Núñez Rodríguez	1	2	13	San Pedro de Mera	Lugo	Lugo	625	Idem.
7	José González García	1	1	24	Fronts	Irijo	Orense	625	Idem.
8	Carlos Díez Lozano	1	1	*	Pereiro	Afoz	Lugo	*	*
9	Pablo de la Torre y Espinosa	*	11	22	Beba	Mazaricos	Coruña	625	Los legales.
10	Enrique García y Tomás	*	11	18	Riboras del Sor	Meñón	Lugo	625	Idem.
11	José Portela Pazos	*	9	*	Auxiliaria de niños	Vivero	Coruña	625	Los legales.
12	Ignacio Lucas Vicente y Abad	*	8	24				*	*
13	Antonio Carbonell Llana	*	7	17				625	Los legales.
14	Saturniano Alonso Molón	*	7	12				625	*
15	Pedro A. García Sideriz Martínez	*	7	11				*	*
16	Mercedes Díaz López	*	6	15				*	*
17	Manuel Iglesias Vázquez	*	5	22				*	*
18	Félix Urondo y Ceño	*	5	4				*	*
19	Francisco Rodríguez Benito	*	4	15				*	*
20	Eduardo Parojo Vázquez	*	4	12				*	*
21	Segundo de Aguado Mató	*	4	2				*	*
22	Andrés Gutiérrez Cañas	*	4	*				*	*
23	José Cañizo Soto Losada	*	4	*				*	*
24	Felipe M.atalve García	*	3	22				*	*
25	Acrílio López Egea y Gallego	*	3	16				*	*
26	Antonio Novoa Fernández	*	1	4				*	*
27	Manuel Pérez Vilal	*	*	20				*	*

EXCLUIDO

D. Juan Manuel Estévez Boulosa; por no acompañar documento alguno á su instancia.

Maestras.

1	D.ª Bienvenida Antón Sotelo	10	9	26	Moreira	Puenteláres	Pontevedra	625	Los legales.
2	Teresa Cecilio Alvarez	4	11	25	Santiago de Cereda	Nogueira de Ramuín	Orense	625	Idem.
3	Dosinda Gil Núñez	4	5	5	Riomolinos	Quintela del Eirado	Idem	625	Idem.
4	Carmen Abal Melra	3	2	7				*	*
5	Florencia Atocha Fernández	2	5	11	Javiña	Coristanco	Coruña	625	Los legales.
6	Tomasa Callejas Fraile	2	*	*	Acibeiro	Forcarey	Pontevedra	625	Idem.

7	Evarista Hidalgo y Montes.	1	6	Mallón.	Santa Comba.	Coruña.	625	Idem.
8	Juana María Belli Llull.	1	5	15	Pantón.	Lugo.	625	Idem.
9	Concepción Conde Alvarez.	1	3	26	Blancos (niñas).	Orense.	665	Idem.
10	Genoveva Mariñas y García.	1	3	1	Carracedo.	La Vrgt.	625	Idem.
11	Maria López Rey.	1	2	1	Baaga.	Carballino.	»	»
12	Maria Pérez Fernández.	1	1	7	Noveas.	Blancos.	625	Los legales.
13	Maria González Martínez.	1	1	10	Vilachá.	Monfero.	625	»
14	Sagrario Bravo del Rincón.	1	1	2	Villaformán.	Trabada.	625	Los legales.
15	Manuela Castro Barreiro.	1	»	»			625	»
16	Asunción Conde Alvarez.	»	11	18			»	»
17	Jesusa Mariñas Cabaleiro.	»	10	16			»	»
18	Maria García Páneiro.	»	9	»			»	»
19	Remedios Sánchez Silva.	»	6	21			»	»
20	Manuela Sotelo Vázquez.	»	5	25			»	»
21	Isabel Alvarez Carid.	»	5	24			»	»
22	Maria Dolores Vera y García-Tapeado.	»	4	12			»	»
23	Felisa Lato Vaquero.	»	4	»			»	»
24	Maria Rosario Urdilio y Casero.	»	4	»			»	»

CONCURSO DE TRASLADO

Maestros.

1	D. José H. polito Cerradello Baños.	22	11	24	Ervodelo.	Orense.	625	Los legales.
2	Manuel Abades Barreiro.	19	9	10	»	»	»	»
3	Felipe Junto Mosquera.	10	4	»	Trasalva.	Amoeiro.	625	Los legales.
4	Antonio Fernández Noriega.	9	10	23	»	»	»	»
5	Serafina Rodríguez y Rodríguez.	9	»	»	Bordones.	Sangenjo.	625	Los legales.
6	José Manuel Díaz y Méndez.	7	9	3	Buján (niños).	Buján.	625	Idem.
7	César Tato Iglesias.	7	3	»	Barrañán.	Aiteijo.	625	Los legales.
8	Gerardo Mató Vázquez.	6	7	»	Randín.	Calvos de Randín.	625	»
9	José González Campos.	5	»	12	Mondriz.	Castro de Rey.	625	»
10	Augusto García Gil.	3	7	10	Pumarego (Arcos).	Castrovorde.	500	Los legales.
11	Luis Bigatá y Ripa.	3	6	14	San Pedro de Larzá.	Morcoiras.	500	»
12	Jaime Sabur González.	2	2	18	Camboda.	Vimianzo.	625	Los legales.
13	José Banco González.	2	2	»	San Jorge de Vea.	Estrada.	625	Idem.
14	José Ramón Taboas Esperanto.	1	6	26	Rebordechán.	Oriente.	500	Idem.
15	César Sagastume Mandiá.	1	6	22	Suarna Segunda.	Pontovedra.	500	Idem.
16	Miguel García Villacampa.	1	5	12	Freixo.	Lugo.	500	Idem.
17	Ernesto Lamas Rodríguez.	1	1	11	Fa sagra a.	Lugo.	500	Idem.
18	Carlos Díaz Lozane.	1	1	»	Fa engradada.	Lugo.	500	Idem.
19	Manuel Iglesias Vázquez.	»	5	22				
20	José Camilo Soto Losada.	»	4	»				
21	Juan San José.	»	2	28				
22	Antonio Novoa Fernández.	»	1	4				
23	Manuel Pérez Vidal.	»	»	20				
24	Cándido Méndez Alvarez.	23	5	26				
25	José Alvarez Díaz.	23	5	21				

EXCLUIDOS

D. Juan Manuel Estévez Bonillo, por no acompañar documento alguno á su instancia.
Manuel Lamas González, por haberse recibido su instancia fuera del plazo legal.

Maestras.

1	D. Mercedes Castro Amor.	16	9	19	Artes.	Coruña.	625	Los legales.
2	Encarnación Ponsa Otero.	16	5	1	Seoane.	Carballino.	625	Idem.
3	Ramona Albitos Peña.	16	3	2	»	»	»	»
4	Elisa Ginzo Soto.	16	2	22	Carballoira.	Nogueira do Ramuín.	625	Los legales.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO de servicios en propiedad.			ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS				EMOLUMENTOS
		Años.	Meses.	Días.	ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIAS	SUELDO Pesetas.	
5	D. Antolina Cudeiro Conde.....	15	8	14					
6	Juana Fernández Leis.....	10	3	3					
7	Ramona Ferreira Conde.....	10	2	19	Troitosende.....	La Baña.....	Coruña.....	625	Los legales.
8	Asunción Grandá Regueiro.....	6	11	29	Ardesende.....	Cea.....	Orense.....	625	Idem.
9	Maria Celso Cudeiro Conde.....	6	10	11					
10	Carmen Carolina Ricoy González.....	5	8	25	Traba.....	Coristanco.....	Coruña.....	625	Los legales.
11	Segunda Santa María Abalde.....	5	3	>	Crisiúbad....	Puenteáreas.....	Pontevedra.....	625	Idem.
12	Concepción Alvarez Barbeito.....	4	4	7					
13	Magdalena Deza Soto.....	3	4	25					
14	Benita Soto Pombar.....	3	2	20					
15	Carmen Abal Meira.....	3	2	7	Froján.....	Lalín.....	Pontevedra.....	500	Los legales.
16	Carmen Antelo Trillo.....	2	6	>					
17	Gloria Castro Iglesias.....	2	5	21					
18	Concepción Conde Alvarez.....	1	3	26					
19	Maria López Rey.....	1	2	1	San Mamed del Río.....	Puertomarín.....	Lugo.....	500	Los legales.
20	Inocencia Gregorio Alonso.....	1	>	>	Rocas de Abajo.....	Esgos.....	Orense.....	625	Idem.
21	Josefa Fernández Monte.....	>	11	27					
22	Elvira Diaz Novo.....	>	10	>	Lires.....	Cee.....	Coruña.....	500	Los legales.
23	Maria García Piñeiro.....	>	9	>	Franqueira.....	Cañiza.....	Pontevedra.....	500	Idem.
24	Elvira López Pérez.....	>	9	>	Prado y Riabó.....	Villor de Barrio.....	Orense.....	500	Idem.
25	Tomasa González y Rodríguez.....	>	4	24	Biebra.....	Rubiana.....	Orense.....	500	Idem.
EXCLUIDAS									
D. Asunción González, por haberse recibido su instancia fuera del plazo legal.									
Maria Peregrina Lorenzo Calvo, por no acompañar documento alguno á su instancia.									
Maria Laura Portela Deigado, por igual causa.									

NOTAS: 1.^a Los servicios se computan hasta el 1.^o de Octubre último, y

2.^a Quedan desiertas, por falta de aspirantes, en el concurso de Traslado, las Escuelas siguientes:

ESCUELAS QUE DEBÍAN PROVEERSE EN MAESTRO

Provincia de Coruña.—Corzón en Mazaricos, Mens en Malpica y Berdeoga en Dumbía, dotadas con 625 pesetas; Monte en San Saturnino, Lardeiros en Pino, Boado en Mesía, Viña en trijoa y Vigo en Cambre, con 500 pesetas.

Provincia de Lugo.—Cogoia en Ribadeo, Nogueira en Fonsagrada, Cereijido en Fonsagrada, Son en Navia de Suarna, Recaré en Valla de Oro, Vega en Fontagrada, Aldurfe, Ferrisirabella en Rictorto, y Paradabella en Fonsagrada, dotadas con 500 pesetas.

Provincia de Orense.—Rivero en Bande, con 500 pesetas.

Provincia de Pontevedra.—Barala en Estrada, con 625 pesetas.

ESCUELAS QUE DEBÍAN PROVEERSE EN MAESTRA

Provincia de Coruña—Deveso en Puentes, dotada con 500 pesetas.

Provincia de Lugo.—Javal en Cervantes, Lastra, Degolada en Baleira, Cedofita en Ribadeo, Cereijido, Pacios en Quirega, Cillero en Barreiro, Balboa en Trabada, Villapena en Trabada, Secede en Caurel, Escorrión en Saviñao, dotadas con 500 pesetas.

Provincia de Orense.—Escornabois en Trasmires, con 625 p setas; Bancois en Entrim, con 550 posetas; Castromil en Mezquita, Gorgua en Padrenda, Lamas en Leiro, Pradolongo en La Vega, Villavieja en Mezquita, Prado en Muíños, Traesastrada en Ríos, Fornelos y Filloás en Viana, Pradocabalos en Viana, Santa Eulalia en Peñío, dotadas con 500 pesetas.

Lo que se hace público, á fin de que los aspirantes que se consideren perjudicados puedan presentar ante este Rectorado las reclamaciones que consideren oportunas, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Santiago, 27.º de Noviembre de 1911.—El Rector, Cleto Troncoso.

**Delegación de la Sala segunda
del Tribunal de Cuentas del
Reino.**

D. Antonio Quintana Serrano, Secretario de la Junta Provincial de Instrucción Pública y Delegado de dicho Tribunal.

Hago saber: Que ignorándose el domicilio o de los herederos del que fué Maestro público de primera enseñanza de una de las Escuelas de Vélez-Málaga (Málaga), D. José de Cara Ávalos, y desconociéndose también el de los Maestros públicos que lo fueron de las Escuelas de niños de Nerja e Iznate (Málaga), D. Eduardo del Saz y Alvarez y D. José Quesada Vilches, y de sus causahabientes, si han fallecido; á todos los que se sigue expediente para que reintegren las cantidades percibidas y no justificadas del material de sus respectivas Escuelas ó presenten carta de pago de haberlo hecho á la Hacienda por las sumas y conceptos siguientes:

E) D. José de Cara, por el primero y segundo semestre del año 1906, 84,48 pesetas.

D. Eduardo del Saz, por iguales semestres y año, 67,58 pesetas; y

D. José Quesada, por sólo el segundo semestre del mismo año, 19,20 pesetas.

Las referidas personas ó quien las represente, y éstas sean residentes en Málaga, lo harán en el término de diez días, á contar del siguiente de la inserción del artículo en la GACETA DE MADRID, ante esta Delegación, para hacerles entrega del pliego de cargos, y de no hacerlo, se les condenará en rebeldía, haciéndose el reintegro de los bienes de deudores ó herederos, depurando responsabilidades y pasando el tanto de culpa, si lo hubiere, á los Tribunales ordinarios.

Málaga, 2 de Diciembre de 1911.—El Delegado del Tribunal, Antonio Quintana.

P—2998

D. Antonio Quintana Serrano, Secretario de la Junta Provincial de Instrucción Pública, de Málaga, y Delegado del mencionado Tribunal, hago saber:

Que ignorándose el actual domicilio de D. Eduardo del Saz y Alvarez, Maestro público de primera de las Escuelas de niños de Nerja (Málaga), y el de sus herederos, si ha fallecido; desconociéndose también el de los herederos de los Maestros públicos de primera enseñanza que lo fueron de las Escuelas de Vélez-Málaga, Cuevas Bajas y Benahavis (Málaga). D. José de Cara Ávalos, D. Concepción Rubí Moléndez y D. Mencía Navarro Caravaque, difuntos, á todos los que se sigue expediente para que reintegren las cantidades percibidas y no justificadas del material de sus Escuelas por parte del año 1906, ó presenten carta de pago de reintegrar á la Hacienda las sumas que siguen:

E) D. Eduardo del Saz, por el tercero y cuarto trimestre de dicho año, pesetas 81,29.

D. José de Cara, por el tercer trimestre del mismo, pesetas 50,68.

D. Concepción Rubí, por otro tercero igual, pesetas 30,40; y

D. Mencía Navarro, por otro tercero trimestre, pesetas 18,42.

Las referidas personas han de presentarse por sí ó quien los representen, y que éstas residan en esta capital ante esta Delegación para hacerles entrega del pliego de cargos, en el término de diez días de la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia á los

avocados en ella, y de otros diez de la inserción del mismo en la GACETA DE MADRID á los que lo sean de otros, y de no hacerlo se le condenará en rebeldía, haciéndose reintegrar las cantidades del deudor ó herederos, depurando responsabilidades y pasando el tanto de culpa que hubiere á los Tribunales ordinarios.

Málaga, 4 de Diciembre de 1911.—El Delegado del Tribunal, Antonio Quintana.

P—2999

D. Antonio Quintana Serrano, Secretario de esta Junta Provincial de Instrucción Pública y Delegado del antedicho Tribunal.

Hago saber: Que ignorándose el actual domicilio de los Maestros públicos de primera enseñanza, que lo fueron de los de niños de Casares y Colmenar (Málaga), D. Lorenzo Gómez Padilla y D. María del Rosario Enriquez y Peña, como el de sus herederos si son fallecidos, desconociéndose también el de los causahabientes de los Maestros públicos de primera enseñanza de Benamargoza y Alfarnatejo (Málaga), D. Cristóbal Bravo Ortega y D. Rosa Gil Povedano, el D. Cristóbal, que es fallecido, y la D. Rosa que dicen serlo, á todos los que se sigue expediente para que reintegren las cantidades percibidas y aún no justificadas del material de sus respectivas Escuelas, de los trimestres del año 1904, que para si tienen que presentar carta de pago de haberlo hecho á la Hacienda, á continuación se detallan:

D. Lorenzo Gómez, por el cuarto trimestre, 40,54 pesetas.

D. Rosa Gil, por el tercero y cuarto trimestre, 81,08.

D. Cristóbal, por el tercero y cuarto trimestre, 81,08; y

D. Rosa Gil, por el cuarto trimestre, 23,03.

Las referidas personas han de presentarse por sí ó quienes las representen, y que éstas residan en la ciudad de Málaga, en la expresada Delegación, para hacerles entrega del pliego de cargos en el término de diez días, á contar desde el siguiente de la inserción del edicto en la GACETA DE MADRID, y de no hacerlo se le condenará en rebeldía, reintegrándose las cantidades debidas con bienes de deudores y herederos, depurando sus responsabilidades y pasando el tanto de culpa que hubiere á los Tribunales ordinarios.

Málaga, 6 de Diciembre de 1911.—El Delegado del Tribunal, Antonio Quintana.

P—3000

**Recaudación de Contribuciones
de Arcos de Medinaceli.**

D. José Mansilla y Casas, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Arcos de Medinaceli.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de minas, pertenecientes al año de 1910, se ha dictado la providencia siguiente:

«**Providencia.**—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vendidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por el año indicado:

» Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas

del último año vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se considerarán apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores, ó se ampliarán, en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándome comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

D. Pedro Gaudiaga, mina N. Salmerón, 181,12 pesetas.

E) El mismo, mina Jacinta, 181,12.

E) El mismo, mina Unión, 113,85.

E) El mismo, mina Otoño, 129,87.

E) El mismo, mina Juan, 320,85.

E) El mismo, mina Petru, 217,35.

E) El mismo, mina Isidoro, 186,30.

E) El mismo, mina Cosme, 93,15.

E) El mismo, mina Mardelosa, 227,70.

E) El mismo, mina Amilia, 579,60.

E) El mismo, mina Siglo, 62,10.

E) El mismo, mina Invitro, 31,05.

E) El mismo, mina Verano, 238,05.

E) El mismo, mina Once Febrero, 103,50.

E) El mismo, mina Cesario, 186,30.

Total, 2.851,41.

Arcos de Medinaceli á 5 de Diciembre de 1911.—El Recaudador, José Mansilla.

P—2981

ADMINISTRACIÓN LOCAL.

**Alcaldía Constitucional
de Ames.**

La misma, en sesión de 4 del actual, y en virtud de expediente instruido, acordó declarar: que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Manuel Villar Gómez y José Martínez, padre y medio hermano, respectivamente, del mozo Jesús Villar Martínez, que debe ser alistado para el Reemplazo del año próximo de 1912.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del vigente Reglamento de Quintas.

Sesión personales de Manuel Villar Gómez, cuando se ausentó:

Edad como veinticuatro años, estatura regular, cara redonda, color bueno, tiene una cicatriz en el lado derecho de la cara.

Sesión personales de José Martínez, cuando se ausentó:

Edad como nuevo año, estatura corta, pelo castaño, cara redonda, color bueno, particulares ninguna.

Ames, 24 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Ramón Angueiro. M—2986

**Tenencia de Alcaldías
de Barcelona.**

SECCIÓN DE QUINTAS DEL DISTRITO SEXTO

El recluta Ramón Tosca Alegret ha solicitado que con arreglo al artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, por hallarse comprendido en la Real orden del Minis-

ferio de la Guerra, de 7 de Diciembre de 1910, se incoe el oportuno expediente para probar la ausencia, por más de diez años, de su padre, y que se han practicado las posibles diligencias para averiguar su paradero, y habiendo acordado de conformidad con el ilustre señor Juez instructor D. Juan de Más, por el presente se hace público á fin de que las personas que tengan alguna noticia del mismo se sirvan facilitarla, presentándose en esta Tenencia de Alcaldía, Sepúlveda, 181, principal, en días y horas hábiles, advirtiéndoles que sus circunstancias personales son las siguientes: se llama Ismael Tosca Sans, de unos cincuenta años de edad, natural de ésta, es hijo de Angel y María; al ausentarse vestía traje azul, alpargatas y gorra, su estatura regular, color moreno, nariz aguijada, boca regular, distinguiéndole una cicatriz en la frente.

Barcelona, 18 de Noviembre de 1911.—El Teniente Alcalde accidental, Enrique Marcilla.
M-2989

Alcaldía Constitucional de Granadilla.

D. Enrique Fumero Navarro, Alcalde de la villa de Granadilla, provincia de Canarias.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido ha acordado, en vista de las diligencias practicadas á instancia del mozo del próximo Reemplazo de 1912, Eduardo Gumerindo Reyes Alonso, hijo de Mannel y de Rosa, declarar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano José Reyes Alonso, natural de esta villa, de treinta y un años de edad, pelo castaño, cejas al pavo, ojos pardos, nariz roma, estatura baja, sin señas particulares.

Y en cumplimiento del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto para que llegue á conocimiento de las Autoridades y de cuantas personas puedan dar noticias del paradero del prenombrado ausento.

Granadilla, 7 de Noviembre de 1911.—Enrique Fumero.
M-2994

ANUNCIOS OFICIALES

Unión Vidriera de España.

Esta Sociedad ha designado el día 18 del corriente mes, á las once de la mañana, para celebrar el sorteo de las Obligaciones que han de ser amortizadas en este acto, en el domicilio de la misma, calle de Barbieri, número 1.

De conformidad con lo establecido en la escritura de emisión de Obligaciones, entrarán en el sorteo 6.940 de las 7.000 emitidas, puesto que las 60 restantes fueron amortizadas en el sorteo anterior, conforme al cuadro de amortización, á cuyo efecto se extraerán 65 bolas, cuyos números serán los designados para amortizarse.

Se extenderá un documento suscrito por la Comisión del Consejo, en representación de éste y de la Sociedad, que podrán suscribir los asistentes al acto que quieran hacerlo, y este documento será el que, acrecido y compruebe la autenticidad de la operación.

La numeración de las Obligaciones amortizadas se fijará en las oficinas de la Sociedad, en Madrid y Barcelona, para conocimiento de los interesados.

Madrid, 12 de Diciembre de 1911.

X-2350

Altes Horros de Vizcaya.

Amortización extraordinaria de 1.000 Obligaciones de la extinguida Sociedad de Metalurgia y Construcciones Vizcaya.

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 1.000 Obligaciones correspondientes á las 100 bolas extraídas, según se detallan en el siguiente cuadro:

Nº de sorteo	NÚMEROS de las obligaciones amortizadas.	Nº de sorteo	NÚMEROS de las obligaciones amortizadas.
18	171 á 180	654	6.531 á 6.540
20	191 á 200	663	6.671 á 6.680
24	231 á 240	693	6.971 á 6.980
31	301 á 310	745	7.441 á 7.450
55	541 á 550	791	7.601 á 7.610
67	661 á 670	764	7.631 á 7.640
88	871 á 880	807	8.061 á 8.070
103	1.021 á 1.030	822	8.211 á 8.220
118	1.171 á 1.180	825	8.241 á 8.250
132	1.311 á 1.320	832	8.311 á 8.320
134	1.331 á 1.340	891	8.901 á 8.910
137	1.361 á 1.370	900	8.991 á 9.000
141	1.401 á 1.410	913	9.121 á 9.130
154	1.581 á 1.590	917	9.161 á 9.170
158	1.571 á 1.580	922	9.211 á 9.220
162	1.611 á 1.620	937	9.361 á 9.370
174	1.731 á 1.740	957	9.661 á 9.670
186	1.851 á 1.860	977	9.761 á 9.770
191	1.901 á 1.910	994	9.931 á 9.940
209	2.081 á 2.090	1.022	10.211 á 10.220
255	2.541 á 2.550	1.036	10.351 á 10.360
268	2.671 á 2.680	1.039	10.381 á 10.390
269	2.681 á 2.690	1.053	10.521 á 10.530
273	2.721 á 2.730	1.070	10.691 á 10.700
277	2.761 á 2.770	1.076	10.781 á 10.790
291	2.901 á 2.910	1.077	10.761 á 10.770
312	3.111 á 3.120	1.079	10.781 á 10.790
315	3.141 á 3.150	1.088	10.871 á 10.880
340	3.391 á 3.400	1.089	10.881 á 10.890
386	3.871 á 3.880	1.108	11.071 á 11.080
431	4.301 á 4.310	1.119	11.181 á 11.190
437	4.361 á 4.370	1.143	11.421 á 11.430
441	4.461 á 4.470	1.154	11.531 á 11.540
451	4.501 á 4.510	1.169	11.681 á 11.690
494	4.931 á 4.940	1.170	11.681 á 11.700
498	4.971 á 4.980	1.186	11.851 á 11.860
513	5.121 á 5.130	1.192	11.911 á 11.920
531	5.301 á 5.310	1.193	11.921 á 11.930
532	5.311 á 5.320	1.220	12.191 á 12.200
528	5.371 á 5.380	1.234	12.331 á 12.340
541	5.401 á 5.410	1.255	12.541 á 12.550
550	5.491 á 5.500	1.256	12.551 á 12.560
559	5.581 á 5.590	1.292	12.611 á 12.620
562	5.611 á 5.620	1.281	12.801 á 12.810
605	6.041 á 6.050	1.312	13.111 á 13.120
611	6.101 á 6.110	1.325	13.241 á 13.250
617	6.161 á 6.170	1.327	13.261 á 13.270
628	6.271 á 6.280	1.341	13.401 á 13.410
630	6.291 á 6.300	1.352	13.511 á 13.520
648	6.471 á 6.480	1.364	13.631 á 13.640

El pago de las antedichas Obligaciones se efectuará, á razón de 500 pesetas cada una, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, á partir del día 2 de Enero próximo, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en el citado Establecimiento.

Las Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 23 al 50, ambos inclusive.

Bilbao, 7 de Diciembre de 1911.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipina.
X-2349

Banco de España.

Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en efectivo transmisible, número 1.605, expedido por esta sucursal en 4 de Febrero de 1910 á favor de D. Jacinto Campoamor Loza, por 800 pesetas efectivas, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Justo Alvarez.

X-2348 bis

Banco de España.

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 44.232, de pesetas nominales 7.800 en Deuda interior al 4 por 100, constituido en 8 de Marzo de 1902, á favor de D. Sebastián Freixedas Ferrés, se anuncia por tercera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 6.º y 58 del Reglamento e Instrucciones, respectivamente.

Barcelona, 20 de Octubre de 1911.—El Secretario, J. del Rey.

X-2208

Compañía concesionaria del servicio público español de Telegrafía sin hilos.

El Consejo de Administración convoca la Junta general extraordinaria, que se celebrará en la calle de Alcalá, número 43, piso segundo, el día 29 del corriente mes, á las once de la mañana, para tratar de la disolución y liquidación de la Sociedad y dar cuenta de los asuntos pendientes.

Los accionistas con derecho á concursar, de acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el domicilio indicado cinco días antes de la celebración de la Junta.

Madrid, 12 de Diciembre de 1911.—El Vicesecretario, C. Alberola.

X-

PARTE NO OFICIAL

Guía oficial de España para el año 1911. Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Primera clase, 20 pesetas.

Segunda idem, 12 pesetas.

Tercera idem, 8 pesetas.

MADRID.—EST. TIP. «SUCESSORES DE RIVADENEYRA». Paseo de San Vicente, núm. 20